

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 46. (Manufacturas de cobre.)	11617
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 47. (Manufacturas de aluminio.)	11618
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 50. (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero.)	11618
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA
	Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por el proyecto para la construcción de edificios complementarios de los albergues provisionales de Granada.
	11618

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1965 sobre avocación y delegación de atribuciones en materias de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, número seis, y 12 del Decreto de 7 de septiembre de 1960, adicionado por el de 22 de septiembre de 1961, y 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Avocar las competencias expresadas en el artículo octavo del Decreto de 7 de septiembre de 1960.

2.º El ejercicio de las competencias comprendidas en el apartado anterior se considerará incluido en la delegación que al Subsecretario del Departamento confiere la Orden de 28 de febrero de 1957, y en los términos en ella establecidos.

3.º En los casos en que el Subsecretario ejerza las competencias referidas en forma verbal y no se trate de resoluciones, la constancia escrita del acto se efectuará en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicándose, por lo demás, cuanto previene el artículo sexto de la propia Ley.

4.º Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto sobre desconcentración de competencias, en materia de Beneficencia, en los Gobernadores civiles como Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de julio de 1965 por la que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación delega determinadas funciones en los ilustrísimos señores Director general y Secretario general de Sanidad.

Ilustrísimos señores:

Aceptando la propuesta del excelentísimo señor Subsecretario-Vicepresidente de la Junta Central de Tasas, acuerdo delegar indistintamente en los ilustrísimos señores Director general y Secretario general de Sanidad las funciones que han sido delegadas al excelentísimo señor Subsecretario de este De-

partamento por Orden ministerial de 28 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), para conferir comisiones de servicio, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, concepto primero de la sección tercera del primer Presupuesto de gastos de la Junta de Tasas, hasta el límite de 250.000 pesetas.

Lo que les comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Director general y Secretario general de Sanidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso entre las Empresas privadas para instalar una fábrica de concentrados de uranio en la provincia de Salamanca.

Ilustrísimos señores:

La incorporación de la energía nuclear al abastecimiento eléctrico nacional se ha traducido ya en algunos proyectos de construcción de centrales de potencia. A final de 1967 entrará en funcionamiento la primera central nuclear española, de 150 MW., emplazada en la provincia de Guadalajara. Dos años más tarde ha de entrar en servicio la segunda central, de 300 MW., en la provincia de Burgos. Hacia 1971-72 está prevista la incorporación a la red de una tercera central de 350 MW., a emplazar en la provincia de Castellón. Se encuentra asimismo en estudio una central nuclear de 500 MW. a emplazar en Cataluña y que, en su caso, podría entrar en servicio hacia 1972. Como consecuencia de este programa de construcciones nucleares se está creando dentro del país un mercado potencial de uranio, el cual puede ser abastecido por minerales españoles, si se coordina convenientemente el crecimiento de las necesidades con el desarrollo de la minería y la fabricación de concentrados.

Los estudios realizados por los servicios técnicos de la Junta de Energía Nuclear ponen de manifiesto que en el año 1967, aun teniendo en cuenta las existencias y la producción de la fábrica de uranio de Andújar, se precisará aumentar la producción de concentrados, y ello aconseja promover la instalación de una nueva fábrica de tratamiento de mineral de uranio, localizada en la zona de Salamanca (alrededores de Ciudad-Rodrigo), que aproveche las reservas en pizarras de aquella región y pueda garantizar una capacidad de tratamiento de 1.000 toneladas de mineral al día, la cual corresponde aproximadamente a una producción de 300 toneladas de U₃O₈ al año.

En su virtud, conforme con lo dispuesto en el número tres del artículo cuarto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por